

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.797/2022

Expediente nº: 1296.22

Anuncio Rectificación Oferta Pública de Empleo

#### ANUNCIO

Por la Sra. Alcaldesa de esta villa se dictó el siguiente:

#### DECRETO

Advertidos determinados errores materiales en la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2022/310 de fecha 16 de mayo de 2022, relativa a Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicada en el BOP nº 96 de fecha 20 de mayo de 2022, en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la rectificación de la denominación de determinadas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidas con anterioridad a 1 de enero de 2016, con las correcciones que a continuación se insertan:

Donde dice:	"Monitor/a Deportivo/a"	2 plazas	C2	vacante
debe decir:	"Monitor/a de Tiempo Libre"	1 plaza	C2	vacante
	"Instructor/a de actividades deportivas"	1 plaza	C2	vacante
Donde dice:	"Monitor Coordinador Deportivo"	1 plaza	C2	vacante

Debe decir:	"Coordinador Deportivo"	1 plaza	C2	vacante
Donde dice:	"Archivero/a Bibliotecario/a"	1 plaza	C2	vacante
Debe decir:	"Auxiliar de Archivo y Biblioteca".	1 plaza	C2	vacante

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica, dirección <https://fuenteobejuna.es>.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuente Obejuna, 2 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.